

Diferencia que debe las oraciones hasta la misma
dignidad, y se ve con un Decreto, de los dos y ocho
de Mayo, la guardia del Puerto nuevo de este Ar.
real encargada este tiempo a la custodia de los
puertos que en él se encuentran, con el objeto de
labrar este aumento entre Puertos de la custodia de los
puertos de este Ar. y de mas una que la guardia
de esta parte del edificio, lo que comunico a Sr.
D. Pedro de la Cruz guardando de cumplir este sero.
de este cuerpo mientras tenga fuerza con que
pueda cubrirlo, de tambien la competente con Sr.
de ocupar al Ar. desde esta noche la guardia de
la M. N. A. que fue ayer, por no ser ne-
cesario ahora al efecto. —————
Fuerza de
Por este Ayuntamiento acordado: Se contesto
dicho Sr. Almirante manifestandole que para
se lleve al objeto que se propuso esta corporacion
y enmendarse fundada de los patrios de un
Ayuntamiento de que se halla animado el dicho con-
sejo, para darle en su nombre las debidas gra-
cias, prometiendo tener la mayor vigilancia

